



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARACTER ORDINARIO,  
EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2010**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D<sup>a</sup>. Amparo Cebrián Fernández

D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 13 de diciembre de dos mil diez, siendo las dieciocho horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las razones que han justificado el cambio de horario de la presente sesión.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente al día 8 de noviembre de 2010, y al no formularse estas, se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Resolución de 28 de mayo de 2010, del Conseller de Educación, por la que se modifica el Convenio de creación de la Escuela Infantil de Albal (Valencia) por cambio de uso de unidades autorizadas.

Escrito del Director Territorial de Sanidad, en relación al expediente nº CA-251/2009 de autorización sanitaria inicial, mediante el cual le concede la Autorización Sanitaria de establecimiento de elaboración de comidas preparadas para su consumo a la Escuela infantil municipal de Albal.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

### 3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ COLÓN, C/ L’ALBUFERA, C/ SAN EUSEBIO Y C/ SILLA” (FESOL 2010)

Vista la Certificación número 3 de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, Albufera, San Eusebio y Silla”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 12 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 13 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, Albufera, San Eusebio y Silla, por importe de 150.316,71 euros y 24.050,67 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
4. El 6 de septiembre de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 29 de noviembre se expide Certificación de obra número tres por importe de 43.348,40 euros.
6. En fecha 3 de diciembre de 2010 el Arquitecto Técnico municipal informa favorablemente la certificación número tres.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:  
17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”  
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la Certificación número tres de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en varios tramos de las calles Colón, Albufera, San Eusebio y Silla”, presentadas por la mercantil Castro Hermanos S.L. con C.I.F. nº B-46055448, por importe de 43.348,40 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 29 de diciembre.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA MERCANTIL PAVIFORT, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ESQUINA DE LA C/ SANTA ANA CON MOLÍ CREMAT” (FESOL 2010).**

Vista la Certificación número 1 de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la esquina de la c/ Santa Ana con C/ Molí Cremat” el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la esquina de la c/ Santa Ana con C/ Molí Cremat”, por importe de 48.684,27 euros y 7.789,48 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESOL 2010/13801)
4. El 8 de noviembre de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de noviembre de 2010 se expide certificación de obra número 1 por importe de 13.986,92 euros, IVA incluido.
6. En fecha 9 de diciembre de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número 1.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:  
17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”  
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición

de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente

**Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la Certificación número 1 de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la esquina de la c/ Santa Ana con C/ Molí Cremat”, por importe de 13.986,92 €, IVA incluido, presentada por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de diciembre.

**5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA MERCANTIL PAVI-FORT, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/ L’HORT Y UN TRAMO DE LA C/ 9 D’OCTUBRE” (FESOL 2010).**

Vista la Certificación número 4 de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la c/ L’Hort y un tramo de las c/ 9 d’octubre” el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la c/ L’Hort y un tramo de la c/ 9 d’octubre”, por importe de 155.318 euros y 24.850,88 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
4. El 6 de septiembre de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 30 de noviembre de 2010 se expide certificación de obra número 4 por importe de 35.915,24 euros, IVA incluido.
6. En fecha 9 de diciembre de 2010 el Arquitecto Técnico municipal supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número 4.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”

17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la Certificación número 4 de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la c/ L’Hort y un tramo de la c/ 9 d’octubre”, por importe de 35.915,24 €, IVA incluido, presentada por la mercantil Pavi-Fort S.L. con C.I.F. nº B-46103131.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de diciembre.

**6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA DE LA MERCANTIL GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA C/EIXAMPLE, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ RAMÓN Y CAJAL Y EL CAMÍ DE LA FOIA” (FESOL 2010)**

Vista la Certificación número tres de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Eixample, tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y el Camí de la Foia”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la C/ Eixample, tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y el Camí de la Foia, por importe de 126.931,03 euros y 20.308,96 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
4. El 5 de mayo de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. Acta de paralización de la obra de 2 de julio de 2010.
6. Acta de reanudación de la obra de 15 de noviembre de 2010.
7. En fecha 30 de noviembre se expide Certificación de obra número tres por importe de 3.843,71 euros, informada favorablemente el día 9 de diciembre por el Arquitecto Técnico Municipal.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:  
17.4: “El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”  
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la Certificación número tres de la obra de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en C/ Eixample, tramo comprendido entre C/ Ramón y Cajal y Camí de la Foia”, presentadas por la mercantil Grupo Bertolín SAU con C.I.F. nº A-46092128, por importe de 3.843,71 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Grupo Bertolín, SAU.

**Tercero.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de diciembre de 2010.

#### **7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA MERCANTIL GRUPO BERTOLÍN, S.A.U. DEL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA PLAÇA DEL MERCAT” (FESOL 2010)**

Vista la Certificación número 1 de la obra denominada “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

8. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 24 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
9. En fecha 26 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de renovación de la red de abastecimiento de agua potable en la Plaça del Mercat, por importe de 62.864,14 euros y 10.058,26 euros de IVA.

10. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
11. El 19 de octubre de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
12. En fecha 30 de noviembre se expide Certificación de obra número uno por importe de 18.975,75 euros.
13. En fecha 9 de diciembre el Arquitecto técnico municipal informa favorablemente la certificación número uno.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

4. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
5. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
6. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:  
17.4: "El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley"  
17.5 "Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador".

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la Certificación número uno de la obra de "Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en Plaça del Mercat", presentada por la mercantil Grupo Bertolín SAU con C.I.F. nº A-46092128, por importe de 18.975,75 € euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Grupo Bertolín, SAU.

**Tercero.-** Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista con fecha límite el 30 de diciembre de 2010.

**8. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 8 Y ÚLTIMA DE LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES DÍAZ SALA, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE ELEMENTOS COMUNES EN BLOQUE DE VIVIENDAS SITUADAS EN C/ SAN CARLOS Nº 151 Y ESQUINA SALVADOR RICART Nº 19, 21, 23 Y 25", Y ENDOSO DE LA MISMA.**

Vista la Certificación número ocho de la obra denominada "Rehabilitación de elementos comunes en bloque de edificios situados en C/ San Carlos nº 151 esquina con C/

Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25", el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Consta en el Acta de la Junta General de propietarios de viviendas sitas en C/ San Carlos 151 y C/ Salvador Ricart 19-21-23-25 de fecha 13 de marzo de 2009 por el que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2008, el Acuerdo Conferencia Sectorial 11/02/09 y en la Orden de la Generalitat de 10/03/09, y en relación con la actuación de rehabilitación, se acuerda la designación como ente gestor de la rehabilitación al Ayuntamiento de Albal, para que gestione la tramitación del expediente y perciba las ayudas que correspondan.
2. En fecha 17 de junio de 2009 la Dirección General de Vivienda y proyectos Urbanos concedió la validación de la calificación provisional de rehabilitación para las obras de rehabilitación de elementos comunes de edificio en C/ San Carlos 151 y C/ Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25
3. Acuerdo de 25 de septiembre de 2009 de la Junta de Gobierno Local de adjudicación provisional de las obras a favor de la empresa Construcciones Díaz Sala S.L.
4. Retención de crédito de fecha 2 de agosto de 2009 con número de operación 220090009037
5. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2009 de adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas situadas en C/ San Carlos 151 esquina con C/ Salvador Ricart números 19, 21, 23 y 25
6. Acta de comprobación del replanteo de fecha 14 de octubre de 2009
7. En fecha 6 de septiembre de 2010 se expide Certificación de obras número ocho por importe de 11.804,70 euros por el Director de obra (Amparo Cabanes Sanchis).
8. En fecha 8 de noviembre de 2010 la supervisora municipal, Arquitecta Técnica, Magdalena Inchaurrega Álvarez informa favorablemente la certificación número ocho.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 201 de la LCSP, transmisión de los derechos de cobro.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la Certificación número ocho de la obra de "Rehabilitación de elementos comunes en bloque de viviendas", presentadas por la mercantil Construcciones Díaz Sala S.L. con C.I.F. nº B-46103131, por importe de 11.804,70 euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Tomar nota de la transmisión de los derechos de cobro derivados de la Certificación nº 8 por importe de 11.804,70 € a favor de la entidad bancaria Banco Pastor con oficina en Xativa, en la cuenta número 0072 0779 85 0000100547, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.



**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Díaz Sala S.L. y a la entidad bancaria Banco Pastor, así como dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

#### **9. APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA MERCANTIL CASTRO HERMANOS, S.L. DEL CONTRATO DE OBRAS RED DE RIEGO EN LA ZONA POLIDEPORTIVO SANTA ANA.**

El asunto queda sobre la mesa.

#### **10. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA SEDE DE LA POLICÍA LOCAL.**

Vista la necesidad de disponer de mobiliario para el equipamiento del edificio de la policía local para poder poner en funcionamiento esta instalación, la adecuación del presupuesto del mismo, conforme lo dispuesto por los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Por el Arquitecto Técnico Municipal, se ha elaborado la memoria valorada para el suministro, montaje e instalación de mobiliario en el edificio de la policía local.
2. Constituye el objeto del contrato administrativo de suministro, el suministro, montaje e instalación de los distintos tipos de mobiliario necesarios en el edificio de la policía local, que comprenden:
  - En la planta baja: recepción, despacho 1, despacho de toma de declaración y sala fotocopadoras.
  - En la planta primera: sala usos múltiples, despacho inspector, despacho contiguo, vestuario hombres y vestuarios mujeres.
3. Las características del mobiliario necesario para la instalación son los especificados en las fichas técnicas donde quedan expuestas las características técnicas, funcionales y estéticas.
4. Se han solicitado presupuestos a diversas empresas capacitadas en el sector, tales como MPM-2, S.L., Ofifran, S.L., Grupo Inserman, JBM Consultores, MSR Ergam y Mobiliar, S.L. cuyos presupuestos obran en el expediente de contratación.
5. Comparadas las características de cada una de las ofertas, se propone por el Arquitecto Técnico municipal la contratación con la empresa JBM Consultores (José Ballester Más) de conformidad con la oferta presentada.
6. Que existe crédito adecuado y suficiente en la correspondiente partida presupuestaria para el año 2010 (271 9201 625000 Administración General: mobiliario) realizándose la oportuna retención de crédito con número de operación 220100010743.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 122.3 de la LCSP, en cuanto a la consideración del contrato que nos ocupa como contrato menor de suministros, al ser de cuantía inferior a 18.000 €.
2. Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, respecto de la competencia de la Alcaldía para la adjudicación del presente contrato, delegado en la Junta de Gobierno local.

En virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato menor de suministro y montaje de mobiliario para la sede de la policía local a José Ballester Mas, con NIF nº 29213192H y domicilio en la c/ Bélgica, 32- 35 de Valencia, de conformidad con la oferta por ésta presentada, por importe de 12.766,61 euros y 2.297,99 € de IVA.

**Segundo.-** Una vez realizado el suministro incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a los Departamentos de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

#### **11. DACIÓN DE CUENTA Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2010/2814.**

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 2010/02814 de 30 de noviembre, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**ÚNICO.-** Ratificar la **Resolución de la Alcaldía núm. 2010/02814** dictada el 30 de noviembre, en la literalidad de sus términos.

#### **12. DACIÓN DE CUENTA Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2010/2815.**

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 2010/02815 de 30 de noviembre, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**ÚNICO.-** Ratificar la **Resolución de la Alcaldía núm. 2010/02815** dictada el 30 de noviembre, en la literalidad de sus términos.

#### **13. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2010.**

Vista la relación facilitada por el Negociado de Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, expedida en fecha 3 de diciembre de la actual, relativa a la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de Enero de 2010 y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Que ha sido confeccionado por el referido Negociado, el resumen numérico de habitantes, reflejándose en el mismo el número de altas, bajas y variaciones efectuadas, coincidiendo con el Instituto Nacional de Estadística.

Atendido que a tales hechos les resultan de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

1. Artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 81 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, respecto de la necesaria aprobación por el Ayuntamiento de la revisión del Padrón Municipal de

Habitantes, con referencia a 1 de enero de cada año así como artículos 82 y 83 del mismo Texto Legal, respecto de las actuaciones a realizar una vez aprobada la revisión del Padrón Municipal de Habitantes.

Esta Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar el Padrón Municipal de Habitantes, revisado a 1 de enero de 2010 con una población total de **15.618** habitantes.

**Segundo.-** Remitir el resultado numérico de la aprobada revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes al Instituto Nacional de Estadística, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

#### **14. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

##### **14.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, PROYECTO DE CAMINO PROVISIONAL DE ACCESO A LA FUTURA ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE ALBAL.**

Vista la necesidad de definir las obras necesarias para la ejecución del camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal, y atendidos los siguientes **hechos:**

La actual situación de los terrenos por los que discurrirá el camino de acceso coinciden con la traza del vial que conecta las unidades de ejecución nº 4 y 0 14 del Plan General de Albal.

El objeto del proyecto es definir las obras necesarias para generar un vial de 6m de ancho en coronación para el acceso provisional a la futura parcela en la que se ubicará la estación de ferrocarril de cercanías del municipio.

El proyecto elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal describe con detalle las obras a realizar, las características técnicas y calidades de las mismas, la cuantificación de los recursos necesarios y disponibles y las características de las diferentes redes, a nivel de proyecto de obras completo para la generación de un acceso vial provisional. El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 70.988,76 euros y un presupuesto base de licitación de 99.682,42 euros.

El proyecto comprende el contenido obligatorio establecido en el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público: Memoria, Planos de conjunto y de detalle, Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, Presupuesto, Programa de desarrollo de los trabajos y Estudio Básico de Seguridad y Salud.

La forma de adquisición de los terrenos necesarios será mediante convenios de cesión de uso por parte de los propietarios con reserva favor de los mismos del

aprovechamiento generado. De conformidad con lo previsto en el art 110 de la Ley 30/2010, de Contratos del sector Público, aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.

En la partida correspondiente del vigente presupuesto para el ejercicio económico 2010 (715 1551 619000 Vías Públicas: camino estación) existe consignación presupuestaria suficiente, realizándose la oportuna retención de crédito por importe de 100.000 euros, con número de operación 220100011499.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto de obras consistentes en la ejecución de un camino provisional de acceso a la futura estación de cercanías de Albal, con un presupuesto de ejecución material de 70.988,76 euros.

**Segundo.-** Previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo por lo que se iniciará una vez incorporados al expediente administrativo los correspondientes convenios de cesión con los actuales propietarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo – ITOP – a los efectos oportunos.

#### **14.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL NERI 46, S.L. DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS, Y ENDOSO DE LA MISMA.**

Vista la factura Nº 124/10 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a “Mantenimiento zonas ajardinadas noviembre 2010” y que asciende a la cantidad de 16.021,45 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

| <b>FECHA y Nº fra. Y Nº registro</b>               | <b>CONTRATISTA</b>         | <b>DESCRIPCION</b>                                    | <b>IMPORTE</b> |
|--|----------------------------|---|----------------|
| 30/11/2010<br>Nº fra: 124/10<br>Nº reg.: 2010/2811 | NERI 46, S.L.<br>B96360961 | Mantenimiento zonas<br>ajardinadas noviembre<br>2010. | 16.021,45 €    |

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina



Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la CAJA RURAL DE TORRENT sucursal de PAIPORTA.

## **15. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las dieciocho horas y treinta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***